



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 43 -2023-GDUI-MDP-T

Pocollay,

18 MAY 2023

### VISTOS:

El Informe N° 040-ACAC-RO-PMPSOBRAYA-GDUI-MDP-T, emitido por el Responsable Técnico del "Plan de Mantenimiento Preventivo e Intervención Inmediata para la Protección de la Infraestructura de los Puentes Limite Calana - Pocollay - Sobraya Peschay y Victoria del Distrito Pocollay - Tacna", Informe N° 0868-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 501-2023-VGSC-SGSIL-MDP-TACNA, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 271-2023-GAJ-GM.MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura es el órgano de línea de según nivel organizacional, encarado del desarrollo sostenible y armónico del distrito en sus aspectos de Infraestructura y equipamiento; en normar, controlar y supervisar la ejecución de obras; en la formulación de inversiones, así como realizar trabajos de mantenimiento de Infraestructura Pública; y, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDP/T, de fecha 03 de enero del 2023, se delega y desconcentra atribuciones y facultades en la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, precisando el punto II. En Materia de Actividades de Mantenimiento, el inciso f) Aprobación de Ampliación de Plazo.

Que, de conformidad con el numeral 34.1) del artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al Contrato, señala: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso, la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...)" Y numeral 34.2) "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo (...)"

Que, en el primer párrafo del literal g), del numeral 8.1.9.3, de la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, señala: "Las modificaciones de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutorio expedida por el Titular de la entidad o Funcionario facultado, previa sustentación e la Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, (...)", y en su tercer párrafo de la misma norma citada, señala: "Durante la fase de inversión también puede presentarse modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales a las siguientes: (...) d) Ampliación de Plazo.- Se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el Cuaderno Registro de Ocurrencias, por las siguientes razones: limitaciones o demoras en el otorgamiento de recursos financieros y demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 002-2023-GDUI-MDP/T, de fecha 07 de febrero del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Mantenimiento Preventivo e Intervención Inmediata para la Protección de la Infraestructura de los Puentes Limite Calana-Pocollay, Sobraya, Peschay y Victoria del Distrito de Pocollay-Tacna", por el monto total de S/ 217,815.64 soles (Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos Quince con 64/100 soles), con plazo de ejecución de 60 días calendarios y ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa; y, mediante Fe de Erratas se precisa que será de 30 días calendarios.

Que, con Informe N° 040-ACAC-RO-PMPSOBRAYA-GDUI-MDP-T, de fecha 17 de abril del 2023, el Responsable Técnico del "Plan de Mantenimiento Preventivo e Intervención Inmediata para la Protección de la Infraestructura de los Puentes Limite Calana - Pocollay - Sobraya Peschay y Victoria del Distrito Pocollay - Tacna", remite la Ampliación de Plazo N° 01, con eficacia anticipada; y, con Informe N° 0868-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 20 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el señalado informe para la evaluación respectiva por parte del Inspector de Obra designado para el proyecto en mención, para revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 501-2023-VGSC-SGSIL-MDP-TACNA, de fecha 24 de abril 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, señala que en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del "Plan de Mantenimiento Preventivo e Intervención Inmediata para la Protección de la Infraestructura de los Puentes Limite Calana - Pocollay - Sobraya Peschay y Victoria del Distrito Pocollay - Tacna", se realizó un reinicio de plazo por Paralización de Mantenimiento por caso Fortuito o Fuerza Mayor provocado por incidencias climatológicas extraordinaria; suspendiéndose a partir del 25 de marzo del 2023 por 23 días calendarios; en ese sentido, de la revisión y evaluación, este tiene calidad de aprobado por un plazo de 07 días calendarios, teniendo como nuevo plazo de ejecución reprogramado de 60 días calendarios y fecha de culminación reprogramada de la obra para el 29 de abril del 2023.



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 43-2023-GDUI-MDP-T

Que, con Informe N° 271-2023-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 17 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, a mérito de los informes técnicos competentes, es de opinión favorable para la aprobación, con eficacia anticipada al 23 de abril del 2023, de la Ampliación de Plazo N° 01 del "Plan de Mantenimiento Preventivo e Intervención Inmediata para la Protección de la Infraestructura de los Puentes Limite Calana – Pocolay – Sobraya Peschay y Victoria del Distrito Pocolay – Tacna", por un plazo de 07 días calendarios, teniendo como nuevo plazo de ejecución reprogramado de 60 días calendarios y fecha de culminación reprogramada para el 29 de abril del 2023; por lo que, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente oficializar la aprobación, con eficacia anticipada al 23 de abril del 2023, de la Ampliación de Plazo N° 01 del "Plan de Mantenimiento Preventivo e Intervención Inmediata para la Protección de la Infraestructura de los Puentes Limite Calana – Pocolay – Sobraya Peschay y Victoria del Distrito Pocolay – Tacna", por un plazo de 07 días calendarios, teniendo como nuevo plazo de ejecución reprogramado de 60 días calendarios y fecha de culminación reprogramada para el 29 de abril del 2023; por lo que, en este extremo, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay"; y, en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDP/T; y, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipada al 23 de abril del 2023, la Ampliación de Plazo N° 01 del "Plan de Mantenimiento Preventivo e Intervención Inmediata para la Protección de la Infraestructura de los Puentes Limite Calana – Pocolay – Sobraya Peschay y Victoria del Distrito Pocolay – Tacna", por un plazo de 07 días calendarios, teniendo como nuevo plazo de ejecución reprogramado de 60 días calendarios y fecha de culminación reprogramada para el 29 de abril del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Responsable Técnico del Plan y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la Resolución en el Portal Web de la Municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.C Archivo  
GDUI  
SGSI  
GAJ  
RT  
EFTIC

18344